**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA NRO /17**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**(Sin Costo)**

**ART. 1º DEL OBJETO Y LAS CARACTERÍSTICAS.-**

**OBJETO:** Servicio de Cobranza en Locales Comerciales de las Facturas emitidas por URSEC.

**CARACTERISTICAS:**

* 1. **–** Se aceptarán empresas que puedan prestar los servicios en forma directa y el adjudicatario será responsable ante URSEC del cumplimiento de dicho servicio.
  2. **–** URSEC se reserva el derecho de contratar con otras instituciones servicios adicionales de pago mediante débitos en cuenta, e-pagos, pasarela de pagos, etc.
  3. **–** URSECse reserva el derecho de adjudicar el servicio a las empresas cuyos locales sean a su juicio adecuados.
  4. **– URSEC** emitirá todos los documentos con un código de barras que permita su captura y lectura por parte de los agentes de cobro. Y los archivos de intercambio necesarios para los procesos de cobranza y deposito deberán respetar los formatos establecidos por URSEC, y contener los siguientes campos:

1. **Nombre del Archivo :**

Deberá contener la fecha en que se efectuaron los cobros.

1. **Archivos de Cobranza:**

Identificación del Organismo (UR)

Identificación del documento cobrado (Nro.de documento)

Fecha vencimiento del documento

Importe cobrado/moneda del documento

Código de Identificación del cliente (número de cuenta)

1. Informacón de Depositos

Identificación del documento de Depósito

Importe del depósito

Fecha del depósito

Fecha/s de la/s cobranza/s a que corresponde el depósito.

Las interfases se enviarán en formato txt y a través del correo electrónico, el formato final se coordinará entre el personal de informática, de la empresa adjudicataria y URSEC.

**ART. 2º NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes, Decretos y normativa vigentes en la materia así como sus modificativos:

***Decreto N° 150/012 de 11 de mayo 2012 - TOCAF***

-Sustituye el " Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" aprobado por Decreto N°194/997, por el actual "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)"

**Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014**

-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales. Decreto aprobado por el Poder Ejecutivo. El texto resultó del equipo de trabajo integrado por representantes de varios organismos: Presidencia, MEF, MI, UTE, OSE, ANCAP y OPP con la conformidad del TCR de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del TOCAF.

En particular, el presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 -(Rendición de Cuentas del ejercicio 2012)- Se incorporan modificaciones al TOCAF (ver artículos 3, 17 al 20, 22, 25, 29, 30, 32 y 294) y se incluyen otras disposiciones de orden financiero (ver artículos 21, 23, 24, 26 al 28, 31, 33 y 34).

En forma adicional, y en lo que sea aplicable:

* **Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991**. (Procedimiento administrativo.) y su modificativo el Decreto 420/2007.
* **Demás Leyes, decretos y resoluciones, relativas a la materia**, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.

**Las enmiendas o aclaraciones efectuadas** por la Administración durante el plazo del llamado.

**ART. 3º DE LA RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 21 de noviembre de 2017 a la hora 11 en la Sede de la URSEC – Sala de Reuniones del EntrePiso- sita en la Avenida Uruguay 988.-

**ART. 4º EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daño y perjuicios.

**ART. 5º DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto (Art. 63 del T.O.C.A.F.). Para este procedimiento no se seguirá la modalidad de Apertura electrónica.

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**ART. 6º PRECIO DEL SERVICIO.**

La URSEC pagará por el concepto de servicio de cobranza el 0,85% impuestos incluidos del importe de cada factura hasta un monto máximo equivalente hasta 0.25 UR impuestos incluidos (cuarta parte del valor de la Unidad Reajustable).

**ART.7º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS**

**7.a Medios de comunicaciones:**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Compras de 09:30 hs. a 15:30 hs., personalmente, por fax, o por correo electrónico a [comisionasesora@ursec.gub.uy](mailto:comisionasesora@ursec.gub.uy).

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas, se deberá conservar el acuse de recibo por parte de la Administración, siempre que ésta, lo estime conveniente. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

**7.b Aclaraciones y Consultas.**

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 4 días hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas y notificadas dentro de las 48 hs hábiles siguientes. Enviadas por fax al número 2902.80.82 Int. 298 (Compras), dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración que se soliciten, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación **a todos los oferentes que hayan retirado el pliego de condiciones y se publica en el sitio web de compras estatales.**

**7.c Plazos**

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario; y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina.

**ART. 8º PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.**

Las propuestas deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura (Art. 63 del TOCAF)
2. Establecer en la propuesta que se conoce y acepta el presente pliego de condiciones.
3. Presentar listado del total de locales aptos con que cuenta, (por lo menos deberán ser 20 locales), indicando Departamento, Localidad, Dirección y Teléfono. Dichos locales deberán estar distribuidos de forma que cubran estratégicamente el territorio nacional, lo que será tenido en cuenta para comparar las ofertas (Art.10 del presente pliego)

**ART. 9º DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**La garantía de mantenimiento de la oferta:** Para el presente procedimiento licitatorio no se exigirá este tipo de garantía. Sin perjuicio de lo cual, ante el incumplimiento en la etapa de la oferta**,** la Administración podrá imponer una multa de hasta el 5 % del monto máximo de la correspondiente oferta. Para su cálculo se tendrá en cuenta el monto total a adjudicarse dividido entre la cantidad de oferentes.

**La garantía del fiel cumplimiento del contrato:** Para el presente procedimiento licitatorio no se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero ante el caso de incumplimiento URSEC sancionará con multas previstas en el Art. 14 del presente pliego.Los actos administrativos que impongan la multa, en estos casos, serán titulo ejecutivo, sin perjuicio de los eventuales daños y perjuicios que dichos incumplimientos puedan haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE. (Art. 64 del TOCAF)

**ART. 10º DE LA COMPARACION DE LAS OFERTAS .**

1. Mayor cobertura y dispersión geográfica dentro del territorio nacional…………………90%
2. Antecedentes del contratista con URSEC en similar servicio………………..…………..10%

**ART. 11º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

El mantenimiento de ofertas será de **90 días** corridos a partir del día fijado para la apertura. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de ésta última en el término de diez días hábiles perentorios.

**ART. 12º DEL ESTADO EN EL RUPE Y LA ADJUDICACION**

1. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración podrá a su exclusivo juicio otorgar un plazo de 10 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. Dicho plazo podrá ser renovado a total y exclusivo juicio de URSEC.
2. URSEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas de los oferentes, o bien proceder con la adjudicación parcial ya sea a uno o más de los oferentes, con un máximo de 3 (tres), de acuerdo con la valoración de los aspectos detallados en el Art 10.
3. Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF

**ART. 13º DE LA FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará a mes vencido, a través de la Contaduría General de la Nación, crédito SIIF (60 días) por lo que la/s empresa/s adjudicada/s deberán, entregar en la Sede de la URSEC - Unidad de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago, o bien enviar e-factura al correo electrónico que URSEC determine a tales efectos.

**ART. 14º DE LAS MULTAS Y SUS MONTOS .**

**14.1-Multas**

Las mismas se originarán por:

- no depositar las sumas recaudadas dentro del plazo de dos días hábiles.

- no depositar la totalidad de lo recaudado en el plazo fijado

- no enviar la información diaria a la URSEC sobre los recaudos que acrediten la Cobranza

- no mantener accesibles y en buen estado los talones de cobranzas correspondientes, hasta los dos meses anteriores al corriente.

- no atender al público en los horarios previstos o realizar la atención en forma inadecuada

- efectuar el cobro de las Facturas Crédito, Boletas Contado u otros documentos emitidos por la URSEC posteriormente a la fecha prevista en el campo “NO PAGAR DESPUÉS DE . . .”

- toda otra situación que se aparte de los términos del contrato y que perjudique los intereses de la URSEC o del CLIENTE

**14.2-Montos**

Las multas a aplicar serán:

a.) Por cada día de atraso en el depósito de las sumas recaudadas, la misma ascenderá al 20 % (veinte por ciento) de la suma que debió depositar.

b.) Por no depositar el 100% (cien por ciento) de lo recaudado, se aplicará el 20% (veinte por ciento) de la suma que omitió depositar.

c.) En caso de no haber sido depositado en tiempo y forma la recaudación efectuada, la URSEC cobrará además al contratista un recargo con una tasa equivalente al máximo autorizado por el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. El período se computará desde el día posterior al vencimiento hasta el día en que se efectivice el pago.

d) En caso de no mantener accesibles para su consulta los talones correspondientes a cobranzas efectuadas hasta dos meses anteriores al mes que se encuentre en curso, la URSEC aplicará por cada talón faltante, una deducción equivalente al máximo estipulado para el pago de los servicios prestados.

e.) Para todos los demás casos de incumplimiento, las multas se graduarán, atendiendo a la gravedad, a la reincidencia y al perjuicio ocasionado a la URSEC o a los clientes, situándose entre 10 y 300 U.R. (Unidades Reajustables ). Todo, sin perjuicio de la rescisión del contrato y la reclamación de los daños y perjuicios que correspondieren .

**ART. 15º DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato se mantendrá vigente hasta tanto los servicios facturados no superen, en su conjunto, la mitad del monto máximo de la licitación abreviada, lo que asciende a $ 4.100.000.- (pesos uruguayos cuatro millones cien mil).

**ART. 16º DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Quien/es resulte/n adjudicatario/s, deberá/n suscribir un compromiso de no divulgación, que URSEC le/s proporcionará oportunamente.

**ART. 17º DE LA CESION DE CREDITOS**

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia, previa conformidad de la URSEC, teniendo asimismo en cuenta que el Cesionario deberá cumplir en lo que corresponda, con los requisitos solicitados originalmente al Cedente o adjudicatario.

**ART. 18º DE LA RESCICION**

La Administración podrá rescindir el contrato en forma inmediata y unilateral por incumplimiento grave del adjudicatario, y aparejará responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio de las multas y publicación del hecho en el RUPE.

La Administración también podrá rescindir en forma unilateral el contrato ante causales relacionadas con la tecnología, incompatibilidad de cobranzas, o cuando a juicio de URSEC se realice en pos del interés general notificando al contratista con por lo menos 3 meses de anticipación

También podrá rescindir en forma unilateral el contrato cuando a juicio de URSEC el servicio no se considere satisfactorio, debiendo notificar al adjudicatario previamente para que realice sus descargos en un plazo de 3 días hábiles, los que si no resultaran para URSEC suficiente justificación, se producirá la rescisión inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración, así como las multas y la publicación en el RUPE.

La Rescisión del contrato podrá operar en cualquier momento previo acuerdo de las partes.-

**ART. 19º VARIOS**

El presente pliego particular de condiciones, forma parte del contrato.